



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2447/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002902, Ent. N° 3742/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 21/2021, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, para la contratación de hasta 450.000 de tarjetas de Policarbonato sin chip para la Dirección Nacional de Identificación Civil;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 de 27/06/1991), se prevé adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 21/2021, a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) por un importe estimado de U\$S 225.528,90;

2) que la contratación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, expresándose que previamente se había adjudicado la Licitación Pública Internacional N° 20/2013 a la firma GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA, la compra e implementación del sistema de documento electrónico, resultando necesario abastecer a la Unidad Ejecutora de los insumos necesarios para hacer posible la continuidad en la emisión de los documentos requeridos, resultando indispensable como resultado del procedimiento de Licitación ya verificado;

3) que por Resolución N° 1456 de fecha 29/07/2021 este Tribunal acordó "Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador



TRIBUNAL DE CUENTAS

competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de U\$S 225.528,90 CIF Montevideo más el 2% por gastos de importación a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente”;

4) que, en esta oportunidad, se remite Resolución de fecha 20/08/2021, dictada por el Ministro del Interior, en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizando, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, la Compra Directa por Excepción N° 21/2021, al amparo del artículo 33 Literal D) Numeral 3) del TOCAF con la firma THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) por un importe estimado de U\$S 225.528,90, precio CIF Montevideo, más 2% por gastos de importación;

5) que la Contadora Auditora intervino el gasto con fecha 04/10/2021;

6) que la empresa adjudicataria, al notificarse de la Resolución de adjudicación el 07/10/2021, solicita se rectifique el monto de la adjudicación, ya que existe discrepancia entre la propuesta comercial presentada por un monto de U\$S 255.528,90 CIF Montevideo y el establecido en la Resolución de U\$S 225.528,90;

7) que, en consecuencia, consta Proyecto de Resolución del Ministro del Interior, en ejercicio de atribuciones delegadas, rectificando el Considerando I y los numerales 1 y 2 de la parte resolutive de la Resolución de fecha 20/08/2021 en cuanto al monto de la contratación, debiendo decir “U\$S 255.528,90, precio CIF Montevideo, más U\$S 5.110,57 correspondiente al 2% por gastos de importación”;

7.1.- asimismo, se deja constancia que la afectación corresponderá al siguiente cronograma:



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.1.1.- en el ejercicio 2021 se ejecutarán U\$S 28.392,10 más U\$S 567,84 correspondiente al 2% por gastos de importación;

7.1.2.- en el ejercicio 2022 se ejecutarán U\$S 113.568,40 más U\$S 2.271,37 correspondiente al 2% por gastos de importación;

7.1.3.- en el ejercicio 2023 se ejecutarán U\$S 113.568,40 más U\$S 2.271,37 correspondiente al 2% por gastos de importación;

CONSIDERANDO: que de la oferta presentada surge que el monto total es de U\$S 255.528,90, precio CIF Montevideo, por lo que corresponde rectificar el monto cuya intervención se cometió por Resolución 1456/2021 de 29 de julio de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Rectifíquese el numeral 1) de la parte resolutive de la Resolución N°1456/2021 de fecha 29/07/2021 de este Tribunal, solamente en lo relacionado al monto total, debiendo decir "U\$S 255.528,90";
- 2) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3) Devuélvase las actuaciones.

aa

Cra. Lta. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General